

Expediente: **1553/25**

Carátula: **DIP TARTALO ALBERTO DAVID C/ COMERCIAL ACSER S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **07/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23266843569 - *DIP TARTALO, ALBERTO DAVID-ACTOR*

90000000000 - *COMERCIAL ACSER S.R.L., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1553/25



H105016318225

JUICIO: DIP TARTALO ALBERTO DAVID c/ COMERCIAL ACSER S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 1553/25 - Juzgado del Trabajo VI nom.

En fecha 06/08/2026, se llevó a cabo la audiencia de recepción de pruebas convocada oportunamente en audiencia de conciliación del 15/05/26, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de Oralidad establecido mediante acordada N° 633/25.

Participaron de este acto el Juez del Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, **Dr. Leonardo Andrés Toscano**, la Secretaria **Marta Bergamín** y el letrado apoderado de la parte actora, **Dr. Diego Eugenio Papetti**

En ese marco, se produjeron las siguientes pruebas:

a) Se recibió el testimonio de la siguiente testigo: **Asan Elisa Andrea**, DNI 25.444.135,. La misma fue ofrecida en el cuaderno de pruebas CPA N° 4.

b) Se deja constancia constancia que la prueba confesional ofrecida en el CPA N° 3 no se produjo al no comparecer la parte demandada citada a pesar de estar debidamente notificada

Por lo que el Magistrado resuelve: Hacer efectivo el apercibimiento y sacar de estado de reservado el pliego adjuntado por la parte actora.

Al no restar más pruebas útiles a producirse, Secretaría Actuarial informó informe oralmente sobre las pruebas producidas (conf. art. 102 del CPL) en el siguiente sentido:

El actor ofreció 7 pruebas, a saber:

A1) Documental: Producida

A2) Informativa: Parcialmente Producida - 1 - Correo Argentino: informe de fecha 01/07/26,; 2 - Correo Andreani: sin informe

A3) Confesional: Producida

A4) Testimonial: Producida

A5) Informativa: Parcialmente Producida - 1 - Escribana Ana Laura Valenzuela Carter Titular del Registro 219 (de Salta): sin informe de fecha ; 2 - Escribana Maria Cecilia Aragón Titular del registro 100: informe de fecha 22/6/26 ; 3 **Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Tucumán:** informe de fecha 21/05/2; 4 - Saltapor SRL: informe de fecha 28/07/26

A6) Exhibición de documentación: Producida

A7) Pericial informática: Producida

La demandada no ofreció pruebas

Acto seguido, se invitó al Dr. Papetti para que alegue en forma oral en el mismo acto, durante un término máximo de 15 minutos y por su orden; lo que fue rechazado.

En consecuencia, se dispuso poner los autos para alegar por el término común de CUATRO DIAS (conforme art. 102 del CPL), plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la presente audiencia.

Con lo que siendo horas 11.17 terminó el acto. Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría, San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2026.** MVC

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:

CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.